



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 ABR 2014

VISTOS; El Informe N°149-2014/GRP-402000-402100 de fecha 01 de abril del 2014, el Proveído de Gerencia de fecha 20 de marzo del 2014, la Carta N°61-2014/GRP-ING.T.M.F de fecha 27 de marzo del 2014, el Informe N°057-2014/GRP-402400 de fecha 19 de marzo del 2014, el Informe N°387-2014/GRP-402420 de fecha 17 de marzo del 2014, la Carta N°53-2014/GRP-402420 de fecha 14 de marzo del 2014, la Resolución Gerencial Sub Regional N°409-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°409-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 26 de noviembre del 2013, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N°02, del Proyecto "Mejoramiento de los Logros Básicos de Aprendizaje de los Niños y Niñas de los Seis Primeros Ciclos de la Educación Básica Regular en el Distrito de Morropón", Código SNIP N° 97241, por 67 días calendarios; del 01 de enero del 2014 al 08 de marzo del 2014, única y exclusivamente para la culminación del proceso de selección de adquisición de material bibliográfico para docentes y estudiantes del proyecto en cuestión, lo cual no generará contratación de personal; en virtud que, el material será distribuido por el personal de planta de la Entidad;

Que, con Carta N°53-2014/GRP-402420, de fecha 14 de marzo del 2014, el Supervisor del Proyecto, Ing. Teófilo Mondragón Flores, indica que al haber culminado la Ampliación de Plazo N°02, y al no haber cumplido con la entrega del material bibliográfico a docentes y estudiantes del proyecto, por razones de fuerza mayor, solicita ampliar el plazo del proyecto parcialmente por 53 días calendarios, del 09 de marzo del 2014 al 30 de abril del 2014, a efectos de lograr el objeto del proyecto;

Que, a través del Informe N°387-2014/GRP-402420, de fecha 17 de marzo del 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras (Ing. Gary Martín la Roca Saavedra), comparte la opinión del Supervisor del Proyecto, opinando favorablemente a la ampliación de plazo parcial solicitada, resaltando que la ampliación cesará al momento de cesar la causal que la originó;

Que, siendo así, con el Informe N°057-2014/GRP-402400, de fecha 19 de marzo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios), luego de analizar y evaluar la documentación sustentatoria de la ampliación de plazo solicitada, solicita la emisión del documento resolutivo correspondiente; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional a través del proveído de fecha 20 de marzo del 2014, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita opinión y en caso de ser procedente se emita la resolución solicitada;

Que, a través del proveído de fecha 20 de marzo del 2014, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dispone que se debe sustentar la ampliación de plazo solicitada, describiendo la problemática suscitada



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 ABR 2014

con la entrega del material bibliográfico, especificando los motivos por los cuales hasta la fecha no se ha podido concretizar;

Que, por lo expuesto, mediante Carta N°61-2014/GRP-ING.T.M.F, de fecha 27 de marzo del 2014, el Supervisor del Proyecto, Ing. Teófilo Mondragón Flores, indica que producto del proceso de selección (Licitación Pública 03-2013) se otorgó la buena pro a la Empresa San Cristóbal Libros S.A.C, generándose el Contrato N°03-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH, por la suma de S/. 490.000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), suscrito el 31 de enero del 2014, a efectos de ser ejecutado en un día calendario. Sin embargo, debido a una supuesta escases del libros, el contratista, con fecha 27 de febrero del 2014, solicita el cambio del material bibliográfico, solicitud que ha sido denegada a través de la Carta Notarial N°31-2014/GRP-G, de fecha 14 de marzo del 2014, por encontrarse fuera de plazo y se le ha otorgado 03 días calendarios para su cumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Asimismo indica que, al haber culminado la Ampliación de Plazo N°02, el 08 de marzo del 2014, y no habiendo cumplido, por parte de la Empresa Contratista San Cristobal Libros S.A.C, con la entrega total del material bibliográfico a docentes y estudiantes del proyecto, por los motivos antes expuestos, resulta necesario la aprobación de una Ampliación de Plazo Parcial por 53 días calendarios, desde el 09 de marzo del 2014, al 30 de abril del 2014, a efectos de que se lleven a cabo todos los actos administrativos necesarios para la entrega del material bibliográfico, resaltando que la ampliación de plazo solicitada no generará presupuesto adicional al proyecto;

Que, con el Informe N°149-2014/GRP-402000-402100, de fecha 01 de abril del 2014, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por 57 días calendarios; en virtud que, cuenta con la conformidad del Supervisor del Proyecto, la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la Unidad de Obras, en su calidad de entes técnicos especializados, indicando que la ampliación de plazo solicitada no generará presupuesto adicional al proyecto;

Que, al respecto la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS (Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas -Administración Directa), en el ítem N° 9.26, señala que:

Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad o a quien delegue previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, y sólo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERT-CPM, y esté vigente el plazo de ejecución en los casos siguientes:



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 ABR 2014

(...)

d. *Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (...)*

Que, en relación al plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse por la ampliación de plazo solicitada, se observa que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el ítem 9.26 in fine de la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS, por cuanto el Supervisor de Obra se ha pronunciado dentro de los siete (7) días calendarios, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud de ampliación de plazo y la Entidad se ha pronunciado dentro de los (10) días siguientes de la recepción del Informe del Supervisor;

Que, al respecto, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de la Carta N°53-2014/GRP-402420 de fecha 14 de marzo del 2014, el Informe N°387-2014/GRP-402420 de fecha 17 de marzo del 2014, y el Informe N°057-2014/GRP-402400 de fecha 19 de marzo del 2014, la Carta N°61-2014/GRP-ING.T.M.F. de fecha 27 de marzo del 2014, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Asimismo; respecto a la eficacia retroactiva de las decisiones administrativas, la práctica administrativa nacional ha introducido esa posibilidad, por las cuales un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia; motivo por el cual, en el presente caso nos encontramos ante un supuesto excepcional de la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, la misma que se debe tratar bajo la aplicación del Artículo N°17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde se contempla dicha figura;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de octubre del 2013;



GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

04 ABR 2014

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, del Proyecto "Mejoramiento de los Logros Básicos de Aprendizaje de los Niños y Niñas de los Seis Primeros Ciclos de la Educación Básica Regular en el Distrito de Morropón"; por 57 días calendarios, con eficacia anticipada al 09 de Marzo del 2014, teniendo como fecha de culminación el 30 de abril del 2014, única y exclusivamente para la culminación de la entrega del material bibliográfico para docentes y estudiantes del proyecto en cuestión, correspondiente al Componente III "Uso Optimo de Espacios Educativos", lo cual no generará presupuesto adicional alguno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como al Supervisor del Proyecto Ing. Teófilo Mondragón Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

*[Handwritten Signature]*  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP N° 84319  
GERENTE SUBREGIONAL

